



## RESOLUCIÓN N° 0295-2026-DGA-UNPRG

Lambayeque, 07 de abril de 2026

Pág. -01-

### VISTO:

El Oficio N° 799-2026-UNPRG-DGA/UA /Exp. N° 1300-2026-DGA, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, sobre procedimiento de donación de bienes contemplado en la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, con la finalidad de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; y determinado como Ente Rector de dicho Sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; cuya finalidad es regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su primera modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, y su segunda modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva de la DGA, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público; gestión que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, establece que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: son el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la cual tiene como objetivo la de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE; en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, el numeral 4 de la Directiva precisa que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE. Asimismo, en el mismo numeral de la Directiva señala que los Sistemas de Manejo de RAEE se conforman para asegurar el manejo ambientalmente adecuado de los RAEE. Puede ser individual (un productor establece su propio sistema de manejo) o colectivo (organizándose como conjunto mixto de productores);

Que, el numeral 7.2.10 de la Directiva señala que determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que establece un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE teniendo en cuenta las condiciones para la protección del ambiente y la salud humana; y, el Decreto Supremo N° 035-2021- MINAM, que aprueba disposiciones complementarias al Decreto Supremo N°009- 2019-MINAM,; siendo que, el artículo 24 de la citada norma, establece que se considera como generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública que debido a sus actividades domésticas, industriales, comerciales de servicios administrativos o profesionales que utilizan los Aparatos Eléctricos y Electrónicos generan residuos a partir de ellos;

UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN  
07/04/2026



## RESOLUCIÓN N° 0295-2026-DGA-UNPRG

Lambayeque, 07 de abril de 2026

Pág. -02-

Que, de igual forma la precitada norma establece en el literal e) del artículo 25 que, en el caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe procederse a la baja de estos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente;

Que, en atención a ello, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución N° 031-2025-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 Denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE", la cual tiene como objeto regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, mediante Resolución N° 0226-2026-DGA-UNPRG, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprueba la Baja Física y Contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de propiedad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuyas denominaciones, detalle técnico, códigos patrimoniales, las cuentas y los valores contables se encuentran descritos en los Anexos 01 (44 folios) y Anexo 02 (46 folios) que forman parte integrante de la presente Resolución y por las razones expuestas en la su parte considerativa, a fin de excluir de los registros patrimoniales y contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:

- Anexo 01: Relación de MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (1,729) Bienes muebles calificados como RAEE, cuyas características y valores contables ascienden a S/ 3,360,347.100 (Tres millones trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y siete y 100/100 soles).
- Anexo 02: Relación de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (2,530) bienes calificados como RAEE que se encuentran en condición de SOBANTES.

Que, a través del Oficio N° 799-2026-UNPRG-DGA/UA, recibido con fecha 27 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, adjunta el expediente N° 1069-2026-UA, que contiene el Informe N° 055-2026-PATRIMONIO/UNPRG del 24 de marzo de 2026, que adjunta el Informe Técnico N° 004-2026-PATRIMONIO/UNPRG, del responsable del área de Patrimonio, que detalla el procedimiento contemplado en la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", referente a la donación de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE;

Que, a partir de la evaluación realizada a las solicitudes presentadas y en cumplimiento a los criterios de prelación establecidos en el acápite VII – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS del numeral 7.2 del subnumeral 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 004-2026-PATRIMONIO/UNPRG, el área funcional de Patrimonio, ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Directiva N°008-2025-EF/54.01, a través del cual el responsable de dicha área manifiesta que el día 24 de marzo del 2026, en las instalaciones de la Unidad Funcional de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se llevó a cabo el acto del sorteo de las empresas que cumplieron con los requisitos establecidos en la directiva, contando con la presencia virtual de veintiséis (26) participantes de las empresas y sistemas RAEE que se registraron: ANTIKUNA ZERO WASTE SAC; REVIRESA E.I.R.L.; RECYTEC - RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C.; E&V TECH PERU S.A.C.; COMERCIAL DENIA S.A.C.; ELECTRO RAEE PERÚ S.A.C.; J&J ECOLOGIC EIRL.; JCLB SOLUCIONES AMBIENTALES EIRL.; ECO-SISTEMA RAEE SAC; ELECTRIC-RAEE; A&J SERTELCOM; URBAN MINING S.A.C.; SUPPLY & INVESTMENTS PERU S.A.C.; ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.; CIEZA IMPORT TECHNOLOGIES S.A.C.; ECO TECNO E.I.R.L.; NEXT-SOLUTIONS; E-WASTE PRO E.I.R.L.; ECORAEE E.I.R.L.; RENOVATEC PERÚ E.I.R.L.; LATIN SYSTEM E.I.R.L.; BETHEL Y RAEE SAC; ECOSYSTEM RAEE PERU S.A.C.; RETURNABLE S.A.C.; REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.; TECNORENEW E.I.R.L.; así mismo se contó con la presencia del CPC. José Eber Estela Balcázar, identificado con DNI N° 27677302 - representante del Órgano de Control Institucional;

Que, luego de efectuado el sorteo de forma virtual a través de una aplicación AppSorteos, se tiene como ganador al representante legal RODRIGO ALONSO ROMÁN HERENCIA de la empresa LATIN SYSTEM E.I.R.L., con RUC N° 20613636880, por lo cual, es el donatario de los 1,729 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE y 2,530 sobrantes, propuestos para donación conforme la Resolución N° 0226-2026-DGA-UNPRG. Asimismo, se tiene como primer accesitario al URBAN MINING S.A.C., con RUC N° 20607033146 cuyo representante legal es ALBERT FRANCISCO AGUILAR HERRERA y como segundo accesitario al EWASTE PRO Y E-WASTE PRO E.I.R.L., cuyo representante legal es LINA IVONNE PICÓN PINHEIROS, con RUC N° 20614053713, los cuales podrán recibir la donación de dichos bienes muebles calificados como RAEE, en caso el ganador no se presente a recogerlos en el plazo establecido;

Que, así mismo en el Informe N° 055-2026-PATRIMONIO/UNPRG, solicita disponer el trámite que corresponda para su aprobación mediante acto resolutivo, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la remisión del expediente, la Dirección General de Administración (OGA), mediante acto resolutivo, apruebe la donación y disponga la entrega del RAEE, a la empresa ganadora LATIN SYSTEM E.I.R.L. con RUC N° 20613636880;

Que, al respecto, con OFICIO N° 485-2026-UNPRG-OAJ de fecha 07 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable contenida en el INFORME LEGAL N° 249-2026-UNPRG-OAJ-063-2026-UNPRG-OAJ-JCTO, sobre el procedimiento de aprobación para la donación de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y en cuya conclusión del análisis efectuado y en aplicación del marco normativa de la materia, considera procedente para dicha aprobación; procedimiento que debe concluir con la emisión del acto resolutivo de Aprobación de la Donación y Entrega de los Bienes Muebles calificados como RAEE;

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTOR



**RESOLUCIÓN N° 0295-2026-DGA-UNPRG**

Lambayeque, 07 de abril de 2026

Pág. -03-

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad Funcional de Patrimonio, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01, la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos – RAEE" aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y Resolución N° 031-2025-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 Denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE" y en uso de las atribuciones que le confieren al Director General de Administración, el Art. 74º de la Ley Universitaria N° 30220, y el Art. 164 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Asamblea Universitaria, Resolución N° 004-2020-AU del 18 de noviembre del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación de mil setecientos veintinueve (1,729) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE y dos mil quinientos treinta (2,530) sobrantes, dados de baja por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", propuestos para donación, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 0226-2026-DGA-UNPRG de fecha 09 de marzo de 2026, a favor de la empresa ganadora LATIN SYSTEM E.I.R.L. con RUC N° 20613636880.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como primer accesorio a URBAN MINING S.A.C., con RUC N° 20607033146 cuyo representante legal es ALBERT FRANCISCO AGUILAR HERRERA y como segundo accesorio a EWASTE PRO Y E-WASTE PRO E.I.R.L., cuyo representante legal es LINA IVONNE PICÓN PINHEIROS, con RUC N° 20614053713, quienes podrán recibir la donación de dichos bienes muebles calificados como RAEE, en caso el adjudicatario no cumpla con el recojo en el plazo establecido en la Declaración Jurada del presente proceso de donación.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento que a través de la Unidad Funcional de Patrimonio notifique la presente Resolución al Sistema de Manejo de RAEE: LATIN SYSTEM E.I.R.L., conforme a lo dispuesto en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 0008-2025- EF/54.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento que a través del área funcional de Patrimonio ejecute la disposición final y suscriba el Acta de Entrega – Recepción de los bienes entregados en donación con el Sistema de Manejo de RAEE LATIN SYSTEM E.I.R.L.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento que a través del área funcional de Patrimonio realice el registro de la presente donación, en el marco de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR** la presente resolución, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ([www.unprg.edu.pe](http://www.unprg.edu.pe)).

**ARTÍCULO 7°.- DAR A CONOCER** el presente acto resolutivo al Rectorado, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad Funcional de Almacén General, Unidad Funcional de Patrimonio, Órgano de Control Institucional y archivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

M.Sc. José Luis Carranza García  
DIRECTOR GENERAL

/eae